



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 01 de marzo de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

### VISTO:

El Informe N° 001-2023-MDSS-SGEO/RMMC-ROSALES de fecha 24 de enero de 2023 del Ing° Rodrigo Miguel Mandura Choque, residente de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Los Rosales de la APV. Los Rosales, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco"; Informe N° 002-2023-MDSS-/GM-OSO-IO-RPA de fecha 27 de enero de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 68-2023-SGEO-GI-MDSS-RCM de fecha 07 de febrero de 2023 de la Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 011-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 08 de febrero de 2023, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 114-2023-SGEO-GI-MDSS-RCM de fecha 21 de febrero de 2023 de la Sub Gerente de Ejecución de Obras; Opinión Legal N° 100-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 24 de febrero de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 141-2021-GI-MDSS de fecha 07 de diciembre de 2021, se APROBO el Expediente Técnico Actualizado del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle los Rosales de la APV. Los Rosales, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", con código único de inversiones 2222803, con un presupuesto total de S/ 386,736.90, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDSS-SGEO/RMMC-ROSALES de fecha 24 de enero de 2023, el Ing° Rodrigo Miguel Mandura Choque, residente de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Los Rosales de la APV. Los Rosales, del Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", remite el expediente técnico modificado N° 04 de ampliación de plazo N° 04 de 112 días calendario siendo el plazo de ejecución total de 362 días calendario, con fecha de inicio el 20/04/2022 y fecha de conclusión 16/04/2023 y modificación presupuestal N° 03 por la suma de S/ 101,679.37 soles, con presupuesto modificado de S/ 979,970.21 soles para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSS-/GM-OSO-IO-RPA de fecha 27 de enero de 2023, el Ing° Raúl Pozo Acosta, Inspector de Obra, emite sus conclusiones y señala que de la evaluación al expediente técnico, se determina que, la documentación es CONFORME y se APRUEBA; y que esta solicitud de ampliación de plazo N° 04 y presupuesto N° 03 es procedente. Asimismo, señala que solicita la presente Ampliación Presupuestal N° 03, por partidas nuevas, mayores metrados, mayores gastos generales y de supervisión por S/ 101,679.37 (Ciento Un Mil Seiscientos setenta y nueve con 37/100 soles), que modifica el presupuesto total de obra a S/ 979,970.21 (Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta con 21/100 soles). Asimismo, señala que solicita ampliación de plazo N° 04 por paralizaciones temporales, desatención de la Entidad y ejecución de adicionales por 112 días, siendo el plazo de ejecución de obra de 362 días calendario;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSS-GI-SGEO/RMMC-ROSALES de fecha 27.01.2023, el Residente de Obra Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, señala: "[...] remitir el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



N° 04 de Ampliación de Plazo n° 04 y Ampliación Presupuestal n° 03; el cual cuenta con Informe de Conformidad y Aprobación n° 002-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA, del Inspector de Obra Ing. Raúl Pozo Acosta, para su aprobación mediante acto resolutivo. El Expediente Técnico Modificado N° 04 contempla lo siguiente: 1. La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, se solicita una adicional de 112 días calendario, haciendo un plazo total de 362 días calendario. 2. Para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, se solicita un adicional de S/ 101,679.37, haciendo un Presupuesto Total de S/ 979,970.21 [...];

Que, mediante Informe N° 068-2023-SGEO-GI-MDSS-RCM de fecha 07.02.2023, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Ing. Ruth Ccopa Mendoza, remite la conformidad del Expediente Técnico de Modificación N° 04 con ampliación de plazo N° 04 y ampliación presupuestal N° 03 con aprobación del Inspector de Obra Ing° Raúl Pozo Acosta para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 08.02.2023, el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León, concluye y recomienda que, en mérito a lo establecido en los principios básicos de la Administración Pública y principalmente a los Principios de Presunción de Veracidad y Celeridad, procede la solicitud de: "a) La APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 04 por 112 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 16 de abril del 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 362 días calendario. b) La APROBACIÓN del Expediente Modificado N° 04 con Modificación Presupuestal N° 03 con lo cual el presupuesto total asciende a S/ 979,970.21 [...];

Que, a través del Informe N° 114-2023-SGEO-GI-MDSS-RCM de fecha 21.02.2023, la Sub Gerente de Ejecución de Obras Ing. Ruth Ccopa Mendoza, remite la conformidad al Expediente Técnico de Modificación N° 04 de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03, señalando: "[...] EL proyecto: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO", presentado por el Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque mediante informe N° 001-2023-MDSS-GI-SGEO/RMMC-ROSALES y con Informe de Aprobación del Inspector Ing. Raúl Pozo Acosta mediante informe N° 002-2023-MDSS/GM-OSO-IO-RPA, por cuanto se remite Conformidad al Expediente Técnico modificado N° 04. [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**Formato N° 08-A:** Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y **Formato N° 08-C:** Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la modificación presupuestal, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se planteen modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 24 de febrero de 2022, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", con Código Único 2222803, por el plazo de ciento doce (112) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de abril del 2023, con un plazo total de ejecución de trescientos sesenta y dos (362) días calendario. Es procedente la Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", con Código Único 2222803, por el monto de S/ 101,679.37 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES), haciendo un presupuesto modificado de S/ 979,970.21 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 21/100 SOLES). Mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDSS, la Titular de la entidad, ha delegado en el Gerente

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipal la función de aprobar las ampliaciones de plazo de ejecución de proyectos de inversión pública. Se remitan copias de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, con la finalidad que inicie las acciones administrativas de corresponder, ante el incumplimiento de elaboración del expediente técnico modificado conforme a los plazos señalados en la DIRECTIVA N° 001-2016-UE-GI-MDSS – DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Modificado N° 04 con Modificación Presupuestal N° 03 (mayores metrados, partidas nuevas) de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO”; con Código Único 2222803, por la suma de S/ 101,679.37 soles, haciendo un presupuesto modificado total de S/. 979,970.21 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 21/100 SOLES), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por 162 DIAS CALENDARIOS de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO”; con eficacia anticipada al 20/04/2022, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 16 de abril de 2023, y el tiempo total de ejecución de 362 días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO”; asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 y Presupuesto N° 03 de la mencionada obra.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Arq. Hector Ramos Coorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”